ECHA DE LA INSPECCIÓN: Iro. TRÁMITE SITRA:	20 MQ-AZEE-DZ)24-05-1 AF-UZA-		4-	Presupuesti Participatu 2024-2029	OS SON MOS de Coordinació S Sobermabilidad y s	entractional Quito	
.1 Administración Zanal:	Admir	nistració	n Zonal E	1000	NFORMACIÓN BÁSICA	TO SMITH STEEL	Kennedy	
3 Zona Metropolitana egún IRM referencial):		Eugenio Espejo			1.4 Barrio/sector/cabildo	/comuna :	California	
5 N° Predio Intervención (referencial)		575737			1.6 Ubicación:	CA	CALLE MANUEL GODOY	
7 Afectaciones/Protecciones:	SI	SI NO			X 1.8 Uso de Suelo:	355	(R) Residencial	
	THE		1.9 Pun	to de (eorreferencia: Coordenadas TMQ		Charles of the Control	
X : -0.132229	7:-78,480388		a del Pray	_	X:-0.134155	Y: -78.479782	(Fin del Proyecto)	
		(Inicia	o del Proy	ecto)	-		(Fin del Proyecto)	
1 Ties de Begundmientes		100000	ata BOND	227	Z. REQUERIMIENTO		e sourcessure	
.1 Tipo de Requerimiento: .2 Nombre del		Espa	acio Públi	co	X Vialio	100	Infraestructura	
guerimiento:	PAVIMENTACIO	N CALLE	E MANUE	LGOD	Y, BARRIO CALIFORNIA, PARROQU	IA LA KENNEDY.	2.3 ID Via: LOCAL	
Desde:	- Maria Maria - Maria	MANUEL GODOY						
Hasta:								
		J.E.		3. ANA	USIS DE CONDICIONANTES		Walter Warner	
1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X N	0	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI X NO	
3 Afectaciones:	N/A	SI	N	O X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI X NO	
.5 Barrio Regularizado: Observaciones:	N/A	SI	X N	0	3.6 Porcentaje de consolidación:			
.7 Alcantarillado: Observaciones:		SI	X N	0	3.8 Agua Potable Observaciones:		SI X NO	
					1 Control of the Cont			
.9 Interferencia con MetroQ:	(A -) line	SI	N	o x	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial X	
n el sector no existe influencia d	firecta del Metr	ρQ			RESIDENCIAL			
					S. ANÁLISIS TÉCNICO			
	O'COMPANY.		/ia		5.1 Aspectos Físicos			
1.1 Sitio de Intervención : 1.3 Longitud / Ancho :	240,0		8.00	_	5.1.2 Estado del sitio de Interven Bueno	T/(0)(1) P/	Malo	
.1.4 Area (mZ) :	240,0		.00 m2	m	5.1.5 Capa de Rodadura :		pa asfáltica	
The state of the s		4340)	ov me	-	Jan Supa de Houdalina	40,	AT STATISTICS	
						- X		
1.6 Detailes y alcance de la								
tervención :	PAVIME	NTACION	DE LA CAI	LE MAI	IUEL GODOY, se realizara la pavimenta	ación de la calle con una capa as	fáltica de 3 pulgadas.	
	100							
	100							

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaria de Planificación en coordinación con la Secretaria encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos,

incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaria rectora de la participación ciudadana; la asambiea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambieas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$81,000,00

SININCLUR

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁUS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuídas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadania, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano" (...) " Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generan en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la lev."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización licita, que puedan promover libremente las personas en el Scuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022.

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto

7. ANÁLIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra regenera el espacio público estableciendo una relación adecuada entre la ciudadanía y el espacio público, garantizando una movilidad digna. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. De alto beneficio para la comunidad por ser un sector concurrido por peatones. Se estima como beneficiarios directos a 100 personas y como indirectos 3000

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1

Fotografía 2



8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 2





Fotografía 3

Fotografía 4







Factible: El proyecto es factible para realizar una repavimentación con asfalto de 3 pulgadas.

11.1 Factible:

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.2 No Factible

EFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sr. JOHN NARVÁEZ ERAZO

12.2 Teléfono de contacto:

987668854

12.3 Dirección:

Kennedy

12.4 Barrio en el que vive:

California

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
Smillim)	aful	Fit Hold
ARQ, PATRICID HIDALGO	ARQ, MARÍA JOSÉ ESCUDERO	TLGA, YADIRA CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
anderen	father.	1 4 6
MGS/XAVIER BERMED DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	LCDA, NATALI ERAZO CARVAJAL DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOC, SHASKYA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMIC
DIRECTORYA ASESORIA JURIDICA	Aprobado por:	DIRECTORY DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMIC
F.	14-4	
	MGS FRANCISCO ANDRADE PROAÑO	